



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Noviembre 28 de 2023

ELECTRÓNICO	PROCESO	RADICACIÓN
REF	EJECUTIVO	2020-00023

Al despacho del señor juez expediente de la referencia, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito.

SIRVASE PROVEER.



DANIEL ESTEBAN BUSTOS GUTIÉRREZ  
Secretario

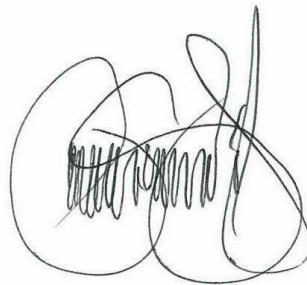


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, Diciembre Seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que precede, no habiéndose objetado la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el juzgado le imparte la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
Juez.